

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba.

Núm. 12.510/2009

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro

ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe recargo	Periodo	Motivo
SERRANO MOLINERO INMACULADA	48871422 X	14200900002229	493,41	3%	508,21		PASO SITUACION MATERNIDAD
				5%	518,08	16/06/2009	
				10%	542,75	30/06/2009	
				20%	592,09		
JIMENEZ SANTOS ANTONIO	30417755 W	14200900002284	253,07	3%	260,66		NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	265,72	13/03/2009	
				10%	278,38	30/03/2009	
				20%	303,68		
HORNEA SAFTOIU	X6935483 V	14200900002266	179,68	3%	185,07		EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	188,66	24/06/2009	
				10%	197,65	30/06/2009	
				20%	215,62		
MORILLA ARCE FRCO JAVIER	80118326 B	14200900002270	154,66	3%	159,30		SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	162,39	20/06/2009	
				10%	170,13	30/06/2009	
				20%	185,59		
BLANCO BALLON JOSE ANTONIO	10520347 D	14200900002280	112,48	3%	115,85		NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	118,10	23/03/2009	
				10%	123,73	30/03/2009	
				20%	134,98		
COCA MARZO CRISTETA MARIA	30967498 E	14200900002233	87,14	3%	89,75		PASO SITUACION MATERNIDAD
				5%	91,50	26/06/2009	
				10%	95,85	30/06/2009	
				20%	104,57		
LOPEZ CRESPO MARIA LUISA	28737919 V	14200900002311	696,37	3%	717,26	15/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	731,19	30/06/2009	
				10%	766,01		

				20%	835,64		
				3%	246,20		
PLAZA JURADO MANUEL ANGEL	80154207	14200900002351	239,03	5%	250,98	02/03/2009	BAJA POR NO COMPARECENCIA A RE-
	N			10%	262,93	10/03/2009	QUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPEN-
				20%	286,84		SION 1 MES
				3%	330,64		
BONILLA PEÑA CARMEN MARIA	14638009	14200900002462	321,01	5%	337,06	18/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMES-
	G			10%	353,11	30/07/2008	TRAL. SUSPENSION 1 MES
				20%	385,21		

Córdoba, a 30 de noviembre de 2009.-Director Provincial del
SPEE, Rogelio Borrego Martinez.
